



Marruecos

Fecha última actualización: 10/03/2022

Ventajas

De forma muy sintética, y junto con la relativa estabilidad política y económica, algunas de las ventajas de la inversión destinada a Marruecos son:

- **Estratégica posición geográfica y apertura comercial:** la proximidad geográfica a la UE unida a la situación estratégica como puerta de entrada hacia África Subsahariana, hacen de Marruecos una buena plataforma para abordar diversos mercados. El país cuenta con una buena conectividad aérea con las principales capitales de los países de África Occidental, además de una buena red de infraestructuras, que permiten obtener costes de transporte relativamente bajos. Las principales empresas públicas y privadas marroquíes tienen presencia en la región, sobre todo en el sector de construcción y financiero, y tienen, en general una imagen que aúna cercanía y modernidad. Las negociaciones, actualmente estancadas, para el futuro Acuerdo de Libre Cambio Amplio y Profundo con la UE podrían constituir una nueva fuente de oportunidades de negocio como ya lo está siendo el actual Acuerdo de Asociación.

-**Marco legal para la atracción de inversiones extranjeras (IED):** Marruecos ha hecho un importante esfuerzo por mejorar su entorno de negocios, tratando con ello de favorecer la entrada de inversión extranjera en el país. Uno de los pasos más relevantes en este sentido se produjo en 1996 con la promulgación de la Carta de Inversiones, marco básico de la regulación de la IED en Marruecos y que elimina la mayor parte de las restricciones sectoriales impuestas a la inversión exterior en el pasado. A través de dicha ley, se equipara el trato del inversor extranjero con el nacional y establece la libre repatriación de beneficios sin limitación de cuantías ni plazos, así como del producto de la cesión o liquidación, total o parcial, de la inversión, incluidas las plusvalías. Se ha prestado, además, especial atención a las instituciones dedicadas al apoyo de la inversión, como los Centros Regionales de Inversión (como ventanilla única para el inversor) o la creación de la Agencia Marroquí de Desarrollo de Inversiones (hoy AMDIE-Morocco Now). El clima de negocios continúa siendo una prioridad para el Gobierno y se ha anunciado hace tiempo una nueva reforma de la Carta de Inversiones que permita seguir avanzando en el marco legal que acompaña al inversor extranjero. La aprobación de una nueva Carta en 2022 parece una prioridad del nuevo Gobierno.

-**Ambiciosos programas de reforma sectorial y de infraestructuras:** En el sector agrícola destaca el Plan Marruecos Verde (continuado actualmente por el Plan Génération Green 2020-2030), lanzado para modernizar un sector que juega ya un papel de primer nivel en el conjunto del país, pero que adolece todavía de importantes debilidades que están lastrando el gran potencial que encierra. En el plano industrial, como continuación del Plan Emergence y del Plan de Aceleración Industrial 2014-2020, encontramos el Plan Relance Industrielle 2021-2023, orientado a la apertura de nuevos

mercados, la mejora de la competitividad, descarbonización y economía circular y sustitución de importaciones. Las medidas de este nuevo plan aún están siendo concretadas. En el sector terciario se multiplican iniciativas en ámbitos tan diversos como el turismo, la logística o la distribución. Todas estas iniciativas se completan con ambiciosos programas de inversión pública, tanto en el sector de aguas como, muy especialmente, en el sector de las energías renovables, que cuenta con un importante apoyo de los OOI para su financiación y para el desarrollo de nuevos instrumentos de inversión, como por ejemplo los partenariados público-privados.

-Flexibilización del tipo de cambio y liberalización de los movimientos de capitales: en 2015, el Banco Central decidió actualizar la ponderación del dirham respecto al euro y al dólar, pasando del 80/20% al 60/40% respectivamente. Como primer paso hacia un régimen de cambios más flexibles, en 2018 se flexibilizó el tipo de cambio del dirham, que pasó a fluctuar en una banda de $\pm 2,5\%$ y en 2020 Marruecos amplió la banda de fluctuación de su moneda hasta un $\pm 5\%$. Está previsto que el proceso de liberalización y el paso a un sistema de libre fluctuación de la moneda se complete en un plazo aproximado de 7 años.



Marruecos

Fecha última actualización: 10/03/2022

2. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA

2.1 CONSTITUCIÓN

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL
Certificado negativo	20,21 €, 12,13 € (online).
Derechos de Registro (Dirección Regional de Impuestos)	Inscripción de los estatutos: 1% del capital suscrito, con un mínimo de 96,27 €. Hay que añadir un timbre de 1,92 € por cada hoja de los estatutos de la sociedad. Inscripción actas nombramiento presidente, consejo de administración o gerente: 19,25 € Inscripción del contrato de arrendamiento: 19,25 €
Gastos notariales	Las tarifas de las prestaciones se establecen libremente por la notaría ya que no hay ninguna ley que regule los precios. Las prestaciones al margen de las tasas pueden oscilar entre un 0,5% y un 1% del capital de la sociedad. El IVA aplicable a las prestaciones de asesores y notaría es del 10%. El Convenio de la Haya ha entrado en vigor en Marruecos el 14 de agosto de 2016, por lo que se simplifican algunos trámites documentales, ya que actos notariales realizados en España tienen reconocimiento directo en Marruecos a través de su validación mediante apostilla.
Registro de Comercio	19,25 € por el depósito de estatutos y 14,44 € de inmatriculación para personas jurídicas
Servicio de traducción jurada	El importe medio de la prestación es según la complejidad del texto, entre 14,44 € y 28,88 € cada hoja.

Otros	Gastos de publicidad (variables en función de la extensión del texto): publicación anuncio en diario de anuncios legales 24,06 € (aprox., 0,77 € a 0,96 € por línea); publicación del anuncio en el boletín oficial 38,51 €(aprox.) más 2,88 € por una copia o 4,62 € por dos copias.
Total gastos constitución	Los gastos globales (exceptuando los de asesoramiento jurídico) para una SARL (equivalente de la SL) oscilan aproximadamente entre los 298,45 € y los 423,61 €
Servicio de asesoramiento jurídico	Las tarifas de los servicios de asesoramiento jurídico son altamente variables. Los asesores jurídicos privados cobran su intervención según la importancia de la prestación aportada, el importe mínimo es de unos 144,41 € + IVA.
Domiciliación	Desde el <i>décret n° 2.20.950</i> , toda empresa puede contratar a otra para que le facilite una dirección en la que pueda domiciliar su empresa. Desde unos 240,68 € al año se puede contratar una dirección para domiciliar la empresa y recibir el correo. Pagando un poco más se pueden contratar servicios de selección de cartas, recepción de llamadas telefónicas y faxes, etc.
CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL
Alta de la actividad	48 horas
Total de los procesos	Un promedio de 10 días en el caso de la tramitación acelerada a través del CRI. En los demás casos entre 15 y 21 días.

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL
Certificado negativo	20,21 €, 12,13 € (online)
Derechos de Registro (Dirección Regional de Impuestos)	Inscripción de los estatutos: un sello de 1,92 € por cada hoja de los estatutos de la sociedad. Inscripción actas nombramiento presidente, consejo de administración o gerente: 19,25 € Inscripción del contrato de arrendamiento: 19,25 €
Gastos notariales	Las tarifas de las prestaciones se establecen libremente por la notaría ya que no hay ninguna ley que regule los precios. Las prestaciones al margen de las tasas pueden oscilar entre un 0,5% y un 1% del capital de la sociedad. El IVA aplicable a las prestaciones de asesores y notaría es del 10%. El Convenio de la Haya ha entrado en vigor en Marruecos el 14 de agosto de 2016 por lo que se simplifican algunos trámites documentales, ya que los actos notariales realizados en España tienen reconocimiento directo en Marruecos a través de su validación mediante apostilla.
Registro de Comercio	19,25 € por el depósito de estatutos y 14,44 € de inmatriculación para personas jurídicas
Servicio de traducción jurada	El importe medio de la prestación es según la complejidad del texto, entre 14,44 € y 28,88 € cada hoja.
Otros	Gastos de publicidad (variables en función de la extensión del texto): publicación anuncio en diario de anuncios legales 24,06 € (aprox., 0,77 € a 0,96 € por línea); publicación del anuncio en el boletín oficial 20,21 €(aprox.) más 2,88 € por una copia o 4,62 € por dos copias.
Total gastos constitución	Los gastos globales (exceptuando los de asesoramiento jurídico) para una SARL (equivalente de la SL) oscilan entre los 298,45 € y los 423,61 €
Servicio de asesoramiento jurídico	Las tarifas de los servicios de asesoramiento jurídico son altamente variables. Los asesores jurídicos privados cobran su intervención según la importancia de la prestación aportada, el importe mínimo es de unos 144,41 € + IVA.

Domiciliación	Desde el <i>décret n° 2.20.950</i> , toda empresa puede contratar a otra para que le facilite una dirección en la que pueda domiciliar su empresa. Desde unos 240,68 € al año se puede contratar una dirección para domiciliar la empresa y recibir el correo. Pagando un poco más se pueden contratar servicios de selección de cartas, recepción de llamadas telefónicas y faxes, etc.
CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL
Alta de la actividad	48 horas
Total de los procesos	Un promedio de 10 días para la tramitación acelerada a través del CRI. En los demás casos entre 15 y 21 días.



Marruecos

Fecha última actualización: 10/03/2022

3. SISTEMA FISCAL

3.1 IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTROS IMPUESTOS

CONCEPTO	TASA IMPOSITIVA
Impuesto de Sociedades*	<p>(*Las exenciones se aplican igualmente a aquellas sociedades sujetas a tributación por IR y que no hayan optado por tributar IS).</p> <p>Art. 31. – TIPO IMPOSITIVO</p> <p>I - Tipo general</p> <p>Escala proporcional:</p> <p>Base imponible de 0,00 € a 28.882,75 €: 10%</p> <p>Base imponible entre 28.882,85 € y 96.275,86 €: 20%</p> <p>Base imponible superior a 96.275,86 €: 31%</p> <p>NOTA: 37% fijo para las entidades de crédito y organismos asimilados y las sociedades de seguros y reaseguros.</p> <p>Art. 6. – EXONERACIONES (Consultar las condiciones de exoneración en el Art. 7 CGI)</p> <p>I – Exoneraciones e imposición a tipos reducidos permanentes</p> <p>Están totalmente exoneradas del IS, entre otros:</p> <p>9º - Las cooperativas y sus uniones legalmente constituidas siempre que se dediquen a la obtención de materias primas y su comercialización o su cifra de negocio sea inferior a 962.758,64 €.</p> <p>10º - Las sociedades no residentes por sus plusvalías obtenidas mediante la venta de valores mobiliarios cotizados en la bolsa de valores de Marruecos, con exclusión de aquellas resultantes de la venta de títulos de sociedades con preponderancia inmobiliaria.</p> <p>29º - Las explotaciones agrícolas que obtengan una cifra de negocio inferior a 481.379,32 € y debiendo mantener una cifra de negocio inferior a los 481.379,32 € durante 3 años consecutivos.</p> <p>31º- Ingresos de los fondos inmobiliarios (Organismes de Placement Collectif Immobilier, OPCl) por todas las actividades y operaciones llevadas a cabo por la OPCl y recogidas en las disposiciones de la ley nº 70-14.</p> <p>34º- Las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas como de utilidad pública se benefician de la exención permanente total para todas sus actividades u operaciones y para cualquier ingreso relacionado con ellas.</p> <p>Exoneración temporal seguida de imposición permanente a tipo reducido, entre otros:</p> <p>3º - Las empresas hoteleras se benefician, en sus establecimientos hoteleros y por la cifra de negocio obtenida en divisa extranjera debidamente repatriada directamente por ellas o en su nombre por un intermediario de agencia de viajes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La exoneración total del IS durante 5 años consecutivos a contar desde el ejercicio durante el cual la primera operación de alojamiento se ha realizado en divisa extranjera. - La imposición según el régimen común a partir del 5º año. <p>De este régimen se benefician igualmente: las sociedades de gestión de residencias inmobiliarias de promoción turística y los establecimientos de animación turística, por la cifra de negocio obtenida en divisa extranjera debidamente repatriada directamente por ellas o en su nombre por un intermediario de agencia de viajes.</p> <p>Imposición permanente a tipo reducido:</p> <p>El tipo aplicable a las bases imponibles superiores a 96.275,86 € se fija en 20% para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º - las empresas exportadoras previstas en el artículo 6 (I-D-3º); 2º - empresas hoteleras y establecimientos de animación turística contemplados en el artículo 6 (I-B-3º); 3º - las empresas mineras contempladas en el artículo 6 (I-D-1º); 4º - empresas artesanales contempladas en el artículo 6 (II-C-1º-b); 5º - instituciones privadas de educación o formación profesional previstas en el artículo 6 (II-C-1º-c); 6º - sociedades deportivas previstas en el artículo 6 (I-B-5º);

7º - promotores inmobiliarios previstos en el artículo 6 (II-C-2º);
8º - las explotaciones agrícolas previstas en el artículo 6 (I-D-4º);
9º - las empresas que realicen actividades de outsourcing de servicios, dentro o fuera de las plataformas industriales integradas dedicadas a estas actividades, previstas en el artículo 6 (II-B-4º).

A partir del 1 de enero de 2022, para las empresas que realizan una actividad industrial, excluyendo aquellas cuyo beneficio neto es igual o mayor a cien millones de dirhams (9.627.586,47 €), el tipo marginal del 28% se reduce al 26%. Se entiende por actividad industrial toda actividad que consiste en la fabricación o transformación directa de bienes tangibles mediante instalaciones técnicas, equipos y herramientas.

II - Exoneraciones e imposición a tipos reducidos temporales

2º - El titular o, en su caso, cada uno de los cotitulares de una concesión de explotación de yacimientos de hidrocarburos se beneficia de una exoneración total del impuesto de sociedades durante un periodo de 10 años consecutivos a contar desde la fecha de puesta en marcha regular de su producción en la concesión de explotación.

3º - Las sociedades que explotan los centros de gestión de contabilidad certificados están exonerados del IS por sus operaciones durante un periodo de 4 años desde la fecha de su certificación.

4º - Las sociedades industriales que ejerzan las actividades fijadas por vía reglamentaria y las empresas que ejerzan actividades de outsourcing de servicios dentro o fuera de las plataformas integradas dedicadas a estos servicios se benefician de una exoneración total en el IS durante 5 años, a contar desde el comienzo de su explotación.

CASABLANCA FINANCE CITY:

Art. 6. I.B.4º - A partir del 1 de enero de 2020, las sociedades de servicios con estatus «Casablanca Finance City», conforme a la legislación y reglamentación en vigor (a excepción de las sociedades financieras enumeradas en los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto-ley 2-20-665 del 30 de septiembre de 2020), se benefician por la cifra de negocio (local y a la exportación) de:

- La exoneración total del IS durante un periodo de 5 años consecutivos, a contar desde el primer ejercicio de obtención del estatus Casablanca Finance City.
- La imposición a tipo reducido previsto (15%, Art. 19-II-A) a partir del 5º año.

A partir del 1 de enero de 2020 desaparece el régimen especial que se aplicaba a las sedes regionales o internacionales con estatus de "Casablanca Finance City", pasando a tributar según el régimen común.

ZONAS DE ACELERACIÓN INDUSTRIAL (ZONA FRANCA):

Art. 6.I.B.6º- Las empresas que realicen sus actividades en las zonas de aceleración industrial (zona francas), se benefician de:

- Exoneración total del IS durante 5 años consecutivos desde el inicio de su explotación.
- La imposición a tipo reducido a partir del 5º año (15%, Art. 19-II).

Sin embargo, están sujetos al régimen común del IS, las empresas que operen en estas zonas en proyectos de construcción o montaje.

Para las empresas que ya estuvieran en actividad en zonas de aceleración industrial (zonas francas) antes del 31 de diciembre de 2020 seguirá siendo de aplicación hasta su agotamiento el antiguo régimen fiscal (5 años de exención seguidos de 20 años de tributación al 8,75%).

<p>IVA (Taxe sur la Valeur Ajoutée)</p>	<p>Tipo general del 20% y tipos reducidos del 14%, 10% y 7% sobre el valor del bien o servicio, según su naturaleza. Tipos específicos sobre el peso o el volumen para el alcohol que no sea para consumir en el mismo sitio de la venta y los metales preciosos.</p> <p>Art. 91 – EXONERACIÓN SIN DERECHO A DEDUCCIÓN (IVA INTERIOR)</p> <p>I.C) 5º-Metales de recuperación</p> <p>I.C) 6º Bombas solares o de cualquier otra energía renovable para uso agrícola.</p> <p>I.D) 3º- Prestaciones realizadas en el marco de las operaciones aseguradoras y reaseguradoras Takaful</p> <p>V) 3º- Operaciones sobre los intereses de los préstamos extendidos a los estudiantes de la enseñanza pública y de formación profesional destinados a financiar sus estudios en Marruecos o en el extranjero.</p> <p>Art. 92 – EXONERACIÓN CON DERECHO A DEDUCCIÓN (IVA INTERIOR)</p> <p>I – Están exonerados del pago de IVA (TVA):</p> <p>1º - Productos y prestaciones de servicios destinados a la exportación.</p> <p>2º - Mercancías u objetos en régimen suspensivo de aduana.</p> <p>5º - Productos y equipos de uso exclusivamente agrícola (listado cerrado).</p> <p>6º - Bienes de inversión inscritos en una cuenta de inmovilizado adquiridos por empresas. Durante 36 meses, a contar desde el inicio de su actividad. Para empresas que llevan a cabo actividades de construcción, el plazo de 36 meses comienza a contar desde la fecha de entrega de la autorización para construir. Para empresas que realizan proyectos de inversión de un importe superior o igual a 4.813.793,23 €, en el marco de un acuerdo con el Estado, el plazo de 36 meses comienza a correr tras la fecha de firma de acuerdo o de la autorización a construir. En caso de fuerza mayor, se podrá ampliar el plazo 6 veces y volver a extenderlo otros 6 meses (hasta un máximo de 48 meses).</p> <p>7º - Autocares, camiones y bienes de equipo inscritos en una cuenta de inmovilizado por una empresa de transporte internacional por carretera.</p> <p>8º - Bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional inscritos en una cuenta de inmovilizado por establecimiento de enseñanza privado o de formación profesional, salvo vehículos automóviles.</p>
	<p>38º - Bienes y servicios adquiridos o alquilados por empresas extranjeras de producción audiovisual, cinematográfica y televisiva, con la ocasión del rodaje de película en Marruecos. Siempre que su valor alcance o supere los 481,37 €.</p> <p>40º - Bienes y servicios importados por los titulares de una concesión o permiso de prospección de yacimientos de hidrocarburos.</p> <p>41º - Exención con derecho de deducción para las transacciones realizadas dentro de las Zonas Francas de Exportación (ZFE) y entre las ZFE.</p> <p>50º - Exención del IVA (tanto interior como para la importación) para las siguientes actividades derivadas del sector de la acuicultura: alimentos para peces y otros animales de acuicultura, alevines y larvas de otros animales acuícolas, larvas de concha.</p> <p>54º- Exención del IVA a los productos y materiales usados para la fabricación de paneles fotovoltaicos, tanto los importados como los producidos por los fabricantes de esos paneles. Se trata de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cédulas fotovoltaicas - Los vasos solares - Esquinas de papel en plástico - Películas de tapones de poliolefina (POE); - Cinta utilizada para conectar las células fotovoltaicas; - Cajas de empalme con cables; - Silicona para cajas de conexión; - Fundente para soldar las células fotovoltaicas; - Gancho y estructura de soporte del panel; - Marco del panel. <p>Art. 98. – TIPO GENERAL</p> <p>Tipo general del 20%</p>

Art. 99. – TIPOS REDUCIDOS

- 1º - Tipo específico del 7%
- 2º - Tipo específico del 10%
- 3º - Tipo específico del 14%

Art. 100. – TIPOS ESPECÍFICOS (Alcohol, oro, platino y plata)

Art. 123. – EXONERACIONES A LA IMPORTACIÓN

- 1º - Productos básicos de alimentación, salvo cereal y maíz.
- 3º - Muestras de producto, guías, panfletos, desplegados sin valor comercial.
- 8º - Hidrocarburos destinados al repostaje de barcos en navegación en alta mar y de aviones que efectúen trayectos fuera de las fronteras y con destino al exterior.
- 9º - Barcos de todo tonelaje destinados a la pesca marítima.
- 10º - Embarcaciones, navío, barcos, paquebotes destinados principalmente a la navegación marítima.
- 12º - Equinos, bovino, ovinos, caprino, camélidos, etc.
- 13º - Fertilizantes, nitrato potásico de uso fertilizante, fosfato de potasio de uso fertilizante, polifosfato de potasio de uso fertilizante y otros nitratos.
- 19º - Donaciones al Estado, colectividades locales y asociaciones de reconocida utilidad pública.
- 20º - Aeronaves reservadas para el transporte aéreo internacional regular y el equipo y las piezas de repuesto destinados a la reparación de dichas aeronaves.
- 22º - Bienes:
 - a) **Bienes de inversión importados e inscritos en una cuenta de inmovilizado** y que se acogen al derecho de deducción, durante 36 meses a contar desde el inicio de la actividad.
Para empresas que llevan a cabo actividades de construcción, el plazo de 36 meses comienza a contar desde la fecha de entrega de la autorización para construir con un plazo suplementario de 6 meses en caso de fuerza mayor, ampliable en una ocasión (hasta un máximo de 48 meses).

- b) **Bienes de equipo, materiales y herramientas necesarias para proyectos de inversión que alcancen o superen los 9.627.586,47 €, en el marco de un acuerdo con el Estado, el plazo de 36 meses comienza a correr desde la fecha de la primera importación, en el marco del acuerdo, con la posibilidad de prorrogar el plazo otros 24 meses (hasta un máximo de 60 meses).**
Para empresas que llevan a cabo actividades de construcción, el plazo de 36 meses comienza a contar desde la fecha de entrega de la autorización para construir con un plazo suplementario de 6 meses en caso de fuerza mayor, ampliable en una ocasión (hasta un máximo de 48 meses).
- 23º - Autocares, camiones y bienes de equipo inscritos en una cuenta de inmovilizado por una empresa de transporte internacional por carretera.
- 24º - Los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional inscritos en una cuenta de inmovilizado por establecimiento de enseñanza privado o de formación profesional, salvo vehículos automóviles.
- 25º - Los bienes de equipo, materiales y herramientas importados con autorización administrativa por diplomados de formación profesional.
- 35º - Productos y equipos destinados a la hemodiálisis.
- 41º - Bienes y servicios importados por los titulares de una concesión o permiso de prospección de yacimientos de hidrocarburos.
- 46º - Las aeronaves con capacidad superior a 100 plazas y sus piezas.
- 47º - Los trenes y material ferroviario.
- 57º - Bombas solares o de cualquier otra energía renovable para uso agrícola.

ZONA FRANCA

Art. 92 – Exoneraciones con derecho a deducción:

I – Están exonerados del pago de IVA (TVA):

- 36º - Los productos entregados y servicios prestados en las zonas francas, así como las operaciones efectuadas en el interior de dichas zonas francas.

<p>Impuesto sobre Actividades Económicas (Taxe Professionnelle)</p>	<p>Típos del 10%, 20% o 30% (dependiendo del tipo de actividad o profesión imponible) sobre el valor arrendaticio de los locales profesionales.</p> <p>EXONERACIONES: Promotores inmobiliarios que construyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.500 o más viviendas sociales, en el marco de un convenio con el Estado, durante un periodo de 5 años a contar desde la entrega del permiso de construcción. - Ciudades, residencias y campus universitarios, en el marco de un convenio con el Estado, con al menos 500 habitaciones y una capacidad máxima de 2 camas/habitación. <p>Toda actividad profesional de nueva creación, durante 5 años a contar desde el comienzo de su actividad. Salvo las agencias inmobiliarias.</p> <p>Empresas autorizadas a ejercer sus actividades en las zonas francas, durante los 15 primeros años consecutivos.</p> <p>La Agencia especial Tanger-Méditerranée, así como las sociedades que intervengan en la zona especial de desarrollo Tanger-Méditerranée y que se instalan en zona franca, durante los primeros 15 años.</p> <p>Reducción permanente del 50% en el caso de que el domicilio o sede social esté en la provincia de Tánger.</p>
<p>Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Taxe d'Habitation)</p>	<p><i>Taxe d'habitation</i>: la contribución urbana o <i>taxe d'habitation</i> (ex <i>taxe urbaine</i>) es un impuesto anual sobre inmuebles y construcciones de toda naturaleza ocupados totalmente o en parte por sus propietarios en calidad de vivienda principal o secundaria o puestos, a título gratuito, a disposición del cónyuge, ascendientes o descendientes, en calidad de vivienda. Este impuesto únicamente se aplica a los edificios situados:</p> <p>Dentro de los perímetros de los municipios urbanos. En las zonas periféricas de estos municipios. En las estaciones estivales, invernales y termales cuyo perímetro de tasación esté delimitado por vía reglamentaria.</p> <p>Además de exoneraciones permanentes, existe una exoneración temporal que se refiere a las construcciones nuevas realizadas por personas a título de su vivienda principal durante el período de 5 años que sigue la de su terminación.</p> <p>Los sujetos pasivos del impuesto son: El propietario o el usufructuario y, en su defecto, el poseedor o el ocupante. Cuando el propietario del suelo es diferente del propietario de la construcción, el impuesto recaerá sobre el propietario de la construcción.</p> <p>La base del impuesto es el valor locativo anual que es fijado según la media de los alquileres aplicados a las viviendas similares situadas en el mismo barrio. El valor locativo se revisa cada 5 años, aumentándose un 2%.</p> <p>Según las disposiciones del artículo 24 de la ley Nº 47-06, una reducción de la base del 75%, está prevista, para las viviendas principales.</p> <p>Típos aplicables según el valor:</p> <p>De 0 a 481,37 €: exento De 481,47 € a 1.925,51 €: 10% De 1.925,61 € a 3.851,03 €: 20% A partir de 3.851,13 €: 30%</p>

Tasa de basura (Taxe des Services Communaux)	Tipo del 10,5% (zona urbana) o del 6,5% (periferia) sobre el valor arrendaticio de los inmuebles.
Derechos de Registro (Droits d'Enregistrement.)	<p>Droits d'Enregistrement (DR): impuesto equivalente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, está regulado en el Code Générales des Impôts 2021. Constan de una parte fija y de otra proporcional y gravan las siguientes operaciones:</p> <p>Transmisiones inter vivos a título gratuito u oneroso de: Bienes inmuebles y de derechos reales sobre inmuebles. Propiedad, nuda propiedad o usufructo de fondos de comercio. Cesiones de participaciones en agrupaciones de interés económico, participaciones y acciones no cotizadas en bolsa y acciones o participaciones en sociedades inmobiliarias. Arrendamientos de inmuebles a renta perpetua, censos enfitéuticos y cualesquiera otros de duración ilimitada. Arrendamientos, cesiones y subarriendos de inmuebles, derechos inmobiliarios y fondos de comercio. Constitución de hipotecas, cesiones o subrogaciones de créditos hipotecarios. Constituciones, prórrogas, disolución de sociedades, ampliaciones o reducciones de capital. Cesión de acciones de sociedades cotizadas en bolsa. Particiones de bienes muebles o inmuebles. Anticresis o derechos de garantía de bienes inmuebles y sus cesiones. Otros actos realizados ante notarios o agentes notariales, de adules, de notarios hebraicos, resoluciones judiciales y sentencias arbitrales. Ventas de productos forestales previstas en el dahir de 20 hija 1335 (10.10.1917). Los restantes actos pueden registrarse a instancia de parte y quedar sujetos al impuesto con motivo de dicho registro.</p>
	<p>Están exentos del impuesto:</p> <p>Actos en los que exista un interés público. Actos realizados por el estado, el Habous o las colectividades territoriales. Actos en los que exista un interés social. Determinados actos de inversión: adquisiciones de terrenos o de edificaciones destinadas a demolición para la construcción de ciudades, residencias o campus universitarios, constitución y aumento de capital de sociedades instaladas en zonas de aceleración industrial, así como la adquisición de terrenos necesarios para su implantación, actos realizados por la Agencia Tánger-Med y sociedades que participen en su acondicionamiento, etc. Actos relativos a las operaciones de crédito.</p> <p>Los derechos sobre transmisiones están gravados con un tipo del 6%, 5%, 4%, 3%, 1,50%, 1% o 0,50% según la naturaleza del bien cedido, de la transmisión o de la aportación. No obstante, se prevén determinados supuestos en que la percepción mínima será de 9,62 € o de 19,25 € en los casos previstos en el Código, mientras que las operaciones de constitución y ampliación de capital de empresas o de agrupaciones de interés económico estarán sujetas a un impuesto mínimo de 96,27 €.</p>
Tasa aérea para la solidaridad y la promoción turística	<p>Aplicación de una tasa de 9,62 € a 38,51 € al precio de los billetes de avión de vuelos salientes de aeropuertos marroquíes. Están exonerados del pago de esta tasa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los miembros de la tripulación, los agentes de seguridad o de la policía y los responsables del flete - los niños menores de 2 años - los pasajeros en régimen de transito directo - los pasajeros haciendo escalas en el interior del país - los pasajeros en régimen de transito en los aeropuertos marroquíes que permanezcan menos de 24 horas.
	<p>Las sociedades de transporte aéreo residentes en Marruecos han de declarar y depositar lo recaudado por medio de esta tasa ante la administración fiscal de manera mensual. Las sociedades de transporte aéreo no residentes en el país (sin representación) han de declarar ante la ONDA lo recaudado mensualmente. Esta última depositará lo recaudado en la administración fiscal.</p>
Ventajas fiscales en derechos de importación	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos de importación: exoneración de los derechos de importación para los bienes de equipo, los materiales y las herramientas así como sus partes, piezas sueltas y accesorios, considerados como necesarios para la promoción y para el desarrollo de la inversión, durante 36 meses a contar desde la firma del convenio. El programa de inversiones debe ser igual o mayor a 9.627.586,47 € y la empresa debe firmar un convenio con el Estado, aprobado previamente por la <i>Comission des Investissements</i>.
<p>Fuente: Ministerio de Finanzas (www.finances.gov.ma), Direction Générale des Impôts (www.tax.gov.ma), AMDIE (www.moroccoNOW.com) CGEM. www.cgem.ma/</p>	



Marruecos

Fecha última actualización: 10/03/2022

4. COSTES INMOBILIARIOS

4.1 SUELO INDUSTRIAL, NO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN

SUELO INDUSTRIAL (FÁBRICA Y POLÍGONO INDUSTRIAL)	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	n.d.	67,39 € - 192,55 €
Periferia urbana	0,48 € - 0,67 €	19,25 € - 144,41 €
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, etc.)	n.d.	62,57 € - 96,27 €

Nota: Existen en torno a 100 zonas industriales en Marruecos con distintas disponibilidades de terreno. Los precios oscilan entre los 19,25 € y los 192,55 € dependiendo de la zona geográfica industrial, de si el promotor es público o privado y de la disponibilidad de terrenos. En algunas zonas con escasez de suelo industrial como Casablanca o Tánger, se alcanzan cifras récord, situándose entre los 144,41 € y los 481,37 €/m² para suelo industrial de propiedad privada.

SUELO NO INDUSTRIAL (no están incluidas viviendas, locales comerciales, tiendas o edificios de oficinas)	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (Ej. hoteles, gimnasios, colegios, hospitales, restaurantes, etc.)	n.d.	481,37 € - 3.273,37 €
Periferia urbana (centros comerciales, parques temáticos, parques de ocio, polígono empresas no contaminantes, centros de ocio y recreativos, etc.)	0,19 € - 2,88 €	86,64 € - 866,48 €
Terreno agrícola (para cultivos, ganadería, viveros, etc.)	0,00 € - 0,00 €	n.d.

Notas: a pesar de la reforma de la ley, por faltar su desarrollo reglamentario, los extranjeros todavía no pueden comprar terrenos agrícolas. Los precios de alquiler incluyen terreno licitaciones ADA (www.ada.gov.ma).

CONSTRUCCIÓN (SUELO INDUSTRIAL Y NO INDUSTRIAL)	PRECIO POR M ²
	EDIFICIOS (fábricas, oficinas, locales, naves y almacenes)
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	385,10 € - 770,20 €
Periferia urbana	385,10 € - 770,20 €
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, áreas comerciales, etc.)	240,68 € - 481,37 €
Otras zonas de interés para inversión inmobiliaria en centros de ocio o turísticos.	385,10 € - 866,48 €

Nota: Se ofrecen precios medios orientativos para las principales aglomeraciones urbanas y zonas industriales del país. Fuente: consulta a agencias inmobiliarias, arquitectos, promotoras, empresas de construcción y organismos de promoción de suelo industrial.

ALMACENES Y FÁBRICAS	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Almacén construido centro urbano	Almacenes: entre 3,36 € y 5,29 €	Almacenes: 962,75 € - 1.540,41 €
Almacén construido periferia urbana	Almacenes: entre 2,40 € y 4,33 €	Almacenes: 385,10 € - 962,75 €
Fábrica construida	35 MAD - 5,29 €	385,10 € - 1.155,31 €
Fábrica zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, etc.)	7,22 €	n.d.



Marruecos

Fecha última actualización: 10/03/2022

5. CONDICIONES DEL PERSONAL EXPATRIADO

5.1 VISADOS Y PERMISOS

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS
Costes de tramitación	Los costes de tramitación del permiso de residencia: 9,62 € / año (más gastos de timbre fiscal).
Tiempo estimado para su obtención	Desde el momento que se presentan los documentos hasta la obtención transcurre aproximadamente 90 días.

Los ciudadanos españoles no necesitan visado para su entrada en Marruecos siempre y cuando la estancia sea igual o inferior a tres meses. Para periodos superiores se ha de gestionar la "carte de séjour" (permiso de residencia) una vez en el país. Para tramitar el permiso de residencia, los trabajadores extranjeros deben aportar un contrato marroquí visado por el Ministerio de Trabajo y un contrato de alquiler a su nombre (no puede ser de un hotel y tampoco vale si está a nombre de la empresa). Además, se debe presentar una fotocopia compulsada de cada página del pasaporte, un certificado médico expedido por un médico marroquí y el documento de antecedentes penales. Saliendo del país y volviendo a entrar, en la práctica se obtienen tres meses adicionales, aunque la ley marroquí el permiso de turista es de un máximo de 3 meses por año natural y desde el inicio de la pandemia, esta práctica es todavía menos recomendable por las suspensiones de vuelos y cierre de fronteras.

Fuente: www.empleo.gob.es (web Consejería de Empleo y SS en Marruecos), www.service-public.ma.

5.5 GASTOS DOMÉSTICOS

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS (A PARTIR DE)
Consumo doméstico (alimentación, electricidad, agua, gas)	317,71 € al mes (alimentación, electricidad, agua, gas).
Transporte público: petit taxi y tren	El transporte público (autobuses) es bastante incómodo en Marruecos. Se recomienda utilizar los petits taxis para moverse por la ciudad. La carrera mínima cuesta entre 0,48 € y 0,72 €. Generalmente un trayecto de unos 20 minutos cuesta 3,36 €. Rabat y Casablanca disponen de modernos tranvías, el coste del billete sencillo es de 0,57 € en ambas ciudades. Para trayectos más largos se puede utilizar el tren que es cómodo y bastante puntual. Rabat-Casablanca: 3,85 € en segunda clase y 6,73 € en primera: www.oncf.ma . A finales de 2018 entró en funcionamiento la línea de alta velocidad Casablanca-Rabat-Kenitra-Tánger. El trayecto Casablanca-Tánger dura 2 horas y 10 minutos y una ida cuesta entre 14,34 € y 35,04 €. En el caso que se opte por el transporte privado, el precio del carburante es de 1,04 €/litro para el gasóleo y de 1,20 €/litro de gasolina sin plomo (precios a 15/02/2022).

Educación	<p>Colegios privados marroquíes: entre 481,37 € - 2.888,27 € al año.</p> <p>Colegio Español: www.educacion.es, los españoles sólo pagan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, 775,02 € al año, en el caso del Colegio Español de Rabat.</p> <p>Colegio Francés: www.lycee-descartes.ac.ma los españoles (terceras nacionalidades) pagan entre 3.879,91 € para educación primaria, 4.322,78 € para preescolar y colegio, instituto asciende a 4.833,04 € y finalmente 6.479,36 € al año de escolaridad para CPGE1 y CPGE2, más 2.118,06 € de cuota de primera inscripción.</p> <p>Colegio Americano: www.ras.ma desde 137.171,06 € a 28.186,49 € al año de escolaridad, más una tasa <i>application fee</i> de 360,84 € (no reembolsable y no se aplica a otras tasas) y una tasa de inscripción única de 8,85 € de cuota de primera inscripción.</p>
Gastos sanitarios	Según las prestaciones contratadas, las primas de los seguros médicos privados en Marruecos oscilan entre los 770,20 € - 1.444,13 € al año. Además, el precio de una prueba PCR se encuentra alrededor de los 38,51 € y la prueba de antígenos alrededor de los 19,25 €.
Servicio doméstico	Aprox. 14,44 € al día en el caso que trabaje solamente algunos días de la semana. En cambio, si la asistenta vive en casa y trabaja toda la semana el precio es de unos 211,80 € al mes.
Gastos en seguridad privada	Guarda de seguridad en la vivienda (contratado a través de empresa de RRHH): alrededor de 288,82 € al mes.



Marruecos

Fecha última actualización: 10/03/2022

6. COSTES LABORALES

6.1 COSTES LABORALES

PUESTO Y SALARIO NETO MENSUAL (12 pagas)			
	Desde	Salario Medio	Hasta
Director General	3.851,03 €	4.813,79 €	11.553,10 €
Director Administrativo y Financiero	3.369,65 €	4.813,79 €	11.553,10 €
Director de Sistemas de Información	3.369,65 €	4.332,41 €	4.813,79 €
Director Comercial	3.369,65 €	3.851,03 €	8.664,82 €
Jefe de Producto	1.155,31 €	2.118,06 €	2.406,89 €
Director de Marca	1.155,31 €	2.406,89 €	2.888,27 €
Director Marketing y Comunicación	2.406,89 €	4.332,41 €	7.702,06 €
Responsable de Producción	2.406,89 €	3.369,65 €	4.332,41 €

Responsable Técnico/ Mantenimiento	2.406,89 €	2.888,27 €	3.369,65 €
Responsable Logística	1.444,13 €	2.406,89 €	3.369,65 €
Auditor/ Controller	1.636,68 €	2.695,72 €	3.369,65 €
Responsable de Calidad	1.732,96 €	2.310,62 €	3.369,65 €
Responsable de Compras	2.406,89 €	3.369,65 €	3.851,03 €
Responsable Desarrollo	2.406,89 €	3.369,65 €	4.332,41 €
Data Scientist	962,75 €	1.925,51 €	2.406,89 €
Digital Manager	770,20 €	1.444,13 €	2.406,89 €
Analista de Negocios	962,75 €	1.925,51 €	2.406,89 €

Fuente: Michael Page: "L'étude des rémunérations et les tendances du marché de l'emploi 2021".

LEGISLACIÓN LABORAL

Salario mínimo interprofesional	272,33 € al mes desde julio del 2020 (12 pagas)
Salario mínimo agrícola	191,99 € al mes desde julio del 2020 (12 pagas)
Nº máximo de horas de trabajo	10 horas al día para los sectores no-agrícolas y 8 horas para el agrícola; 44 horas a la semana. 2.288 horas al año (2.496 horas en el sector agrícola).
Periodo de vacaciones	Transcurridos 6 meses, el trabajador tiene derecho a 1,5 días por cada mes trabajado (2 días en el caso de menores de 18 años). Además, tiene derecho a 12 días festivos pagados al año.
Disponibilidad de personal cualificado	Operarios: disponibilidad normal. Técnicos intermedios: son los puestos más difíciles de cubrir. Ingenieros y directivos: buen número de profesionales preparados, muchos formados en Francia y otros países europeos. En determinadas áreas, la escasez de personal cualificado eleva la remuneración exigida.

Fuente: Ministerio de Empleo de Marruecos, Código del Trabajo de Marruecos, Consejería de Empleo y SS de España en Rabat.

Se ofrecen salarios orientativos basados en las encuestas arriba mencionadas. Los salarios de cargos altos son altamente variables en función de la actividad de la empresa, su tamaño, personal a su cargo, etc. Los salarios del personal expatriado no tienen en cuenta otras retribuciones complementarias que suelen formar parte del paquete de expatriación: vivienda, seguro privado, dietas, etc.

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
CONCEPTO		A CARGO DEL EMPRESARIO	A CARGO DEL EMPLEADO	TOTAL
Prestaciones familiares		6,40%	0,00%	6,40%
Prestaciones sociales (1)	A corto plazo (enfermedad, maternidad, fallecimiento)	0,67%	0,33%	1,00%
	A largo plazo (pensión de jubilación)	7,93%	3,96%	11,89%
Seguro médico obligatorio (Assurance Maladie Obligatoire)		4,11%	2,26%	6,37%
Desempleo (Indemnité Perte Emploi), (1)		0,38%	0,19%	0,57%
Tasa de formación profesional		1,6%	0,00%	1,6%
Total		21,09%	6,74%	27,83%

Fuente: Caisse Nationale de Sécurité Sociale (CNSS, www.cnss.ma); Ministerio de Empleo de Marruecos (www.emploi.gov.ma).
(1) Con un máximo mensual de 577,65 €



Marruecos

Fecha última actualización: 10/03/2022

7. COSTES SUMINISTROS

7.1 ELECTRICIDAD

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Uso comercial (profesional)	<p>Conexión y cuota de alta: estudio previo 48,13 €.</p> <p>Cuota de alta variable en función del tamaño del local y características del negocio, gastos instalación del contador y otros equipos:</p> <p>Participación en la potencia instalada:</p> <p><= 40 kVA 61,61 € por KVA (IVA no incluido).</p> <p>> 40 kVA 127,66 € (IVA no incluido).</p> <p>Cuota de instalación y sellado del contador: 8,60 € (IVA no incluido).</p> <p>Coste de la póliza: 0,96 € (IVA no incluido).</p> <p>Timbre de póliza: 1,92 € por cada ejemplar.</p>	<p>Baja Tensión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,13 € / kWh para consumos mensuales hasta 100 kWh • 0,14 € / kWh para consumos mensuales entre 101 y 500 kWh • 0,16 € / kWh para consumos mensuales superiores a 500 kWh
Uso industrial	<p>Conexión y cuota de alta: estudio previo 96,27 € para longitud ≤1Km, 144,41 € para >1km, y 192,55 € para áreas no urbanas. La cuota de alta variable en función del tamaño de la planta y características de la industria, gastos instalación del contador y otros equipos:</p> <p>Cuota de alta media tensión: 66,01 €/KVA (IVA no incluido) + timbre de póliza 19,25 €</p>	<p>Media tensión:</p> <p>Prima fija anual por kVa: 49,35 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,07 € / kWh en horarios de bajo consumo • 0,09 € / kWh en horarios de consumo medio • 0,13 € / kWh en horarios de alto consumo

PARÁMETROS DE CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

Cobertura del servicio: 100% medio urbano y 99,43% en zonas rurales. Tiempo medio de prestación del servicio: 1 - 2 días. La calidad del servicio es aceptable en zonas urbanas, aunque se pueden producir problemas puntuales de falta de capacidad de la red para atender a la demanda en los picos de consumo o en zonas industriales de nueva creación.

Fuente: ONE. Precios para tarifas contratadas sin consumos mínimos.

7.3 GAS

ACTIVIDAD	COSTE DE LA INSTALACIÓN	RECARGA
Uso industrial	Normalmente las empresas ofrecen la instalación gratuita en el contrato de suministro.	320,91 € por tonelada de butano (precio oficial). En cuanto al propano, su precio sigue las oscilaciones de los mercados internacionales y puede variar hasta un 20% en función del consumo anual del cliente). El 15/02/2022 el precio era de 44,28 € la bombona de 34kg o 1.302,61 € la tonelada (precios facilitados por Afriquia Gaz).
Uso comercial	Bombona de butano de 12 kg: 11,55 €	4,04 € la recarga; 4,71 € precio con transporte incluido.

PARÁMETROS DE CALIDAD DEL SUMINISTRO DE GAS

Cobertura del servicio: por el momento no existe suministro de gas natural en el país ni gasoductos de distribución. El gas para uso industrial se suministra a través de camiones cisterna. Existen pequeños yacimientos de gas natural en explotación en las zonas de Kenitra y Essaouira que suministran a algunas empresas próximas. El de Essaouira suministra esencialmente a la OCP (Office Chérifien des Phosphates), y el de Kenitra suministra a las empresas CMCP, Super Cerame y Keyes Cemok.

Fuente: Total Maroc, Vitogaz, www.afriquiagaz.com, Caisse de Compensation.